

## III. Administración Local

### AYUNTAMIENTO

#### ARGAÑÍN

##### Anuncio

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Argañín, para el ejercicio 2017, comprensivo del Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.169.3 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos:

#### RESUMEN POR CAPÍTULOS

##### Ingresos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Impuestos directos .....	9.670,00
2	Impuestos indirectos .....	0,00
3	Tasas y otros ingresos .....	5.350,00
4	Transferencias corrientes .....	18.550,00
5	Ingresos patrimoniales .....	1.300,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Enajenación de inversiones reales .....	0,00
7	Transferencias de capital .....	21.500,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total ingresos .....</i>		<b>56.370,00</b>

##### Gastos

Capítulo		Euros
<b>A) Operaciones no financieras</b>		
<i>A.1) Operaciones corrientes</i>		
1	Gastos de personal .....	10.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	11.900,00
3	Gastos financieros .....	0,00
4	Transferencias corrientes .....	100,00
<i>A.2) Operaciones de capital</i>		
6	Inversiones reales .....	22.700,00
7	Transferencias de capital .....	250,00
<b>B) Operaciones financieras</b>		
8	Activos financieros .....	0,00
9	Pasivos financieros .....	0,00
<i>Total gastos .....</i>		<b>45.850,00</b>

R-202000122



De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica seguidamente la plantilla de personal de este Ayuntamiento:

*Personal funcionario:*

- Numero de plazas: Una.
- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Clase: 3.ª.
- Grupo: A/B.
- Agrupada con Torregamones y Gamones.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Argañín, 14 de enero de 2020.-El Alcalde.

R-202000122

